



**UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR**

ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN

TRABAJO FINAL



TEMA:

**“FRAUDE EN EL USO DE LA  
CLAVE FISCAL”**

UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

Tutor:

Dr. Javier López Biscayart

Trabajo Realizado por:

Valeria N. Bianchini

DNI: 26.959.522

**FRAUDE EN EL USO DE LA CLAVE FISCAL**

**INDICE GENERAL**

***CAPITULO I: Consideraciones Generales***

***Pág.***

1. Introducción .....	3
2. Definición de Clave Fiscal .....	4
a. Niveles de Seguridad .....	4
b. Usuarios y sus Atribuciones .....	5
3. Tipos de Clave Fiscal .....	7
4. Contenido de la Declaración .....	8

***CAPITULO II: Responsabilidad***

1. Responsabilidad: Introducción .....	17
3.1.- Responsabilidad .....	17
3.2.- Tipos de Responsabilidad .....	17
A. Responsabilidad Penal .....	18
B. Responsabilidad Civil .....	19
C. Responsabilidad Disciplinaria .....	21
D. Responsabilidad Tributaria .....	22
E. Responsabilidad Administrativa .....	22
3.3.- Culpa y Dolo .....	23
3.3.1.- Culpa .....	23
• Culpa Penal y Culpa Civil .....	23
• Formas de la Culpa .....	23
• Diferencias con el Dolo .....	24
3.3.2.- Dolo .....	25
• Elementos del Dolo .....	25
2. Responsabilidad Primaria de lo Declarado .....	29
• Concepto unitario .....	29
• Concepto Extensivo .....	30
• Concepto Restrictivo .....	30

# FRAUDE EN EL USO DE LA CLAVE FISCAL

Valeria N. Bianchini

2.1 – Jurisprudencia .....	31
▪ Fallo Fiestas y Eventos .....	31
▪ Caso Cristina Fernández de Kirchner .....	32
2.2 – Normativa .....	33
▪ Resolución General 2239 .....	33
▪ Nota Externa (AFIP) 7/2007 .....	34
▪ Ley Penal Tributaria-Artículo 12: Alteración Dolosa de Registros .....	35
3. Primaria Genuidad del Contador respecto a lo declarado por el Contribuyente .....	37
 <b><i>CAPITULO III: Problemas con el Uso de la Clave Fiscal y sus respectivas soluciones</i></b>	
1. Problemas Identificados .....	48
2. Posibles Soluciones para evitar el Fraude en el Uso de la Clave Fiscal ....	50
2.1 - Solución a llevar a cabo por parte del Contribuyente, respecto al uso de los sistemas y de la información confidencial .....	51
2.2 - Solución a llevar a cabo por parte del Organismo Fiscal .....	52
<b><i>CAPITULO IV: Conclusión</i></b> .....	<b>53</b>
<b><i>BIBLIOGRAFÍA GENERAL</i></b> .....	<b>55</b>

***CAPITULO I***  
***CONSIDERACIONES GENERALES***

1. Introducción

Antes de la existencia de la Clave Fiscal, las Declaraciones Juradas eran presentadas con la firma del contribuyente de su puño y letra. El fisco luego, debía cotejar la firma registrada con la firma de la Declaración Jurada.

Hoy, en la era digital, se intenta acortar los plazos entre la presentación y la verificación de las declaraciones juradas. Así es como surge la Clave Fiscal, con la que cada contribuyente, a través de la web podrá presentar sus declaraciones.

A través de la Resolución General 1345/02, la figura de los terceros fue asumida por todas aquellas personas que conocían la Clave Fiscal y la CUIT del contribuyente. Como dato adicional, en la mencionada resolución se indicaba que la Clave Fiscal podía ser tramitada por el propio contribuyente o por un tercero autorizado a tal fin, quien era responsable por la utilización de la clave, su resguardo, protección y por los datos transmitidos

En cuanto a la operatoria del sistema, el procedimiento creado por medio de la RG 1345 permitía que diversas personas, conectoras de la Clave Fiscal de un determinado contribuyente, pudieran -sin haberse identificado previamente- operar el sistema en nombre y representación de un determinado contribuyente titular de una CUIT. Esto dio lugar a que, por ejemplo, empleados o ex empleados infieles produjeran presentaciones fraudulentas de declaraciones juradas, alterando el contenido de lo que fuera oportunamente declarado a través de presentaciones anteriores, llegando inclusive a determinar sumas a pagar verdaderamente absurdas, todo ello con el deliberado interés de perjudicar a dicho contribuyente.

La ocurrencia de tales acciones fraudulentas impulsó al Fisco a refinar y perfeccionar el régimen de Clave Fiscal, derivando así en el que actualmente se encuentra en vigencia.<sup>1</sup>

A su vez, con la Resolución General 2239/07 se delimitó el alcance de la responsabilidad de los usuarios, dado que, cada sujeto será poseedor de una clave fiscal con la que deberá operar en nombre propio o bien, en nombre de terceros. Es aquí donde

<sup>1</sup> Jobe, Gabriel R. - EL PROCESO DE INFORMATIZACIÓN FISCAL. SUS VIRTUDES Y DEFECTOS. LAS "EXTERNALIDADES" NO DESEABLES. PRIMERA PARTE – Ed. Errepar – Consultor Tributario – Feb.2009 – Pág. 49

aparece la figura del contador, quien con su propia Clave Fiscal será quien realice la presentación de las Declaraciones Juradas de sus clientes.

De todos modos, se dejó aclarado que la delegación que se efectúe a través del sistema “Administración de Relaciones” no limita la responsabilidad que recae sobre el contribuyente.

## 2. Definición de Clave Fiscal (AFIP)

La Clave Fiscal es una contraseña que brinda la AFIP para poder operar desde su página de Internet de manera segura, por lo que para ello es necesario cumplir con ciertas formalidades a fin de garantizar la confidencialidad de su información.

Con la RG 2239 Se amplía el procedimiento de registración, autenticación y autorización de usuarios, con el objeto de habilitar a las personas físicas a utilizar y/o interactuar, en nombre propio y/o en representación de terceros con los servicios que, vía página web y mediante la utilización de la clave fiscal, dispone la AFIP.

### A. Niveles de Seguridad

En este apartado, explicaré de una manera breve y sencilla, para la comprensión del funcionamiento de la Clave Fiscal, cuales son los diferentes niveles de Seguridad en los cuales cada usuario tendrá distintas actuaciones en el uso de la misma.

En el Anexo I de la Resolución 2239<sup>2</sup> se definen determinados niveles de seguridad requeridos para solicitar la clave fiscal en cada caso.

○ Nivel de Seguridad 1: El usuario debe realizar la registración a través de la página web de la AFIP ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)) y para ello, no es necesaria la identificación de la persona, únicamente deberá informar su CUIT o CUIL.

Utilizará un elemento de autenticación, el cual será una palabra clave (contraseña o “password”) que será otorgada por el organismo al momento de solicitar la Clave Fiscal.

○ Nivel de Seguridad 2: En este nivel tampoco es necesaria la verificación física de la identidad de la persona y la registración se efectúa a través de la página web del organismo. Se solicitarán 2 cosas:

---

<sup>2</sup> RG 2239 – Anexo I

- Los datos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), o el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o La Clave de Identificación (CDI).

- Un dato no público sólo conocido por quien dice ser y la AFIP.

El elemento de autenticación para este nivel de seguridad será una palabra clave o contraseña.

- Nivel de Seguridad 3: En este nivel si es necesaria la verificación física, por lo cual, en la solicitud de la misma el interesado deberá presentarse en cualquier dependencia de la AFIP donde el personal autorizado deberá verificar la documentación (CUIL – CUIT – CDI) de la persona solicitante con el fin de acreditar su identidad.

El elemento de autenticación para este nivel de seguridad será una palabra clave o contraseña.

- Nivel de Seguridad 4: En este nivel también es necesaria la verificación física de la persona solicitante de la Clave Fiscal, con los mismos requisitos anteriores, con la excepción de que sólo serán aceptados como método de autenticación, dispositivos de “Hardware” de doble factor (un elemento físico y una contraseña o dato biométrico de activación) provistos u homologados por la AFIP. Será necesario contar con una contraseña para activar el dispositivo.

Estos elementos de activación serán entregados al usuario en el momento de la registración, *“de tal forma que la asociación "persona que se está registrando" con la "persona que utiliza los medios de autenticación" esté asegurada.*

## B. Usuarios y sus atribuciones

En la mentada Resolución también se definen los tipos de usuarios y sus atribuciones.

Ellos son:

- ✓ Administrador de Relaciones
- ✓ Subadministrador de Relaciones
- ✓ Usuarios Internos
- ✓ Usuarios Externos